



GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL  
METROPOLITANO DE SANTIAGO Y  
COMERCIAL ALAMO SPA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1481**

**SANTIAGO, 18-08-2026**

**VISTOS:**

Resolución Exenta N°635 de 24 de abril de 2026; la Resolución Exenta N°1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N°2287 de 14 de noviembre de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional; Resolución Exenta N°1227 de 15 de julio de 2025 que establece orden de subrogancia de las jefaturas de la División de Administración y Finanzas; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resoluciones N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.175, la administración superior de la Región Metropolitana está radicada en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Para el ejercicio de sus funciones el Gobierno Regional goza de personalidad jurídica de derecho público, tiene patrimonio propio y está investidos de las atribuciones que la referida ley les confiere.

2. Que, Comercial Alamo SpA, denominada "DAVOS" para efectos del convenio, se dedica a la venta de chocolates, confites y otros productos comestibles y bebestibles, y cuenta con un establecimiento comercial ubicado en calle Moneda N° 1114, comuna de Santiago.

3. Que, en virtud del referido convenio, Comercial Alamo SpA otorgará un 15% de descuento sobre el valor total de la compra, además de ofertas especiales, a los funcionarios, funcionarias, personas contratadas a honorarios y al personal



GOBIERNO DE SANTIAGO

## DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

regido por el Código del Trabajo que se desempeñen en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, así como a sus cargas legales, en los términos establecidos en dicho instrumento.

4. Que, el convenio de colaboración no importa transferencia de recursos ni genera obligaciones financieras para el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

5. Que, en armonía con lo expresado precedentemente, corresponde aprobar el referido convenio de colaboración mediante el respectivo acto administrativo, por tanto,

### RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración suscrito el 4 de agosto de 2026 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y Comercial Alamo SpA, cuyo texto se transcribe a continuación:

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

#### ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

**Y**

**COMERCIAL ALAMO SpA**

En Santiago de Chile, a 4 de agosto de 2026, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, RUT N°61.923.200-3, representado por su Gobernador Regional don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula de identidad N°9.404.352-2, ambos domiciliados en Bandera N°46, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “**GOBIERNO DE SANTIAGO**”, y por la otra, **COMERCIAL ALAMO SpA**, RUT N°78.076.241-1, representada por don **CHAFIK SALVADOR ALAMO ANICH**, cédula de identidad N°9.389.111-2, domiciliado en Moneda N°1114, comuna de Santiago, en adelante “**DAVOS**”, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración en los términos que a continuación se indican.

### PRIMERO: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago es un organismo autónomo, con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, encargado de la administración superior de la Región Metropolitana de Santiago. En el ejercicio de sus funciones, elabora y



ejecuta políticas, planes y programas destinados al desarrollo social, cultural y económico de la región; orienta el proceso de planificación regional; coordina la inversión pública y financia iniciativas que contribuyen al desarrollo armónico y equitativo de sus territorios y habitantes.

Asimismo, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, promueve acciones destinadas a favorecer el bienestar de los funcionarios, funcionarias, personas contratadas a honorarios y el personal regido por el Código del Trabajo que se desempeña en la institución entre ellas, la celebración de convenios que les permitan acceder a determinados beneficios.

Por su parte, DAVOS se dedica a la venta de chocolates, confites y otros productos comestibles y bebestibles, y cuenta con un establecimiento comercial ubicado en el centro de Santiago.

En ese contexto y con el objeto de fomentar vínculos de colaboración con distintos actores del ámbito local y generar beneficios para quienes se desempeñan en el Gobierno de Santiago, las partes suscriben el presente convenio de colaboración.

## **SEGUNDO: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre el Gobierno de Santiago y DAVOS, mediante la cual esta última otorgará a los beneficiarios y beneficiarias individualizados en la cláusula cuarta, los descuentos y beneficios señalados en el presente instrumento.

## **TERCERO: BENEFICIOS Y COMPROMISOS**

Por el presente instrumento, DAVOS se compromete a otorgar a los beneficiarios y beneficiarias señalados en la cláusula cuarta un **15% de descuento en el total de la compra**; además de las ofertas especiales que coordine previamente con el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas. Los descuentos serán aplicados directamente al momento del pago.

Para acceder a los beneficios, los funcionarios, funcionarias, personas contratadas a honorarios y el personal regido por el Código del Trabajo deberán presentar su credencial de identificación institucional al momento de efectuar la compra.

Las cargas legales deberán acreditar dicha calidad mediante el acto administrativo o documento emitido por la entidad competente y presentar la credencial de identificación institucional de la persona de quien sea carga.



GOBIERNO DE SANTIAGO

## DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Los descuentos establecidos en el presente convenio no serán acumulables con otras ofertas, promociones o descuentos que DAVOS mantenga vigentes al momento de la compra.

Por otro lado, el Gobierno de Santiago se compromete a difundir el presente convenio entre sus funcionarios, funcionarias, personas contratadas a honorarios y el personal regido por el Código del Trabajo, a través de sus canales institucionales u otros medios que estime pertinentes.

### **CUARTO: BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS**

Serán beneficiarios y beneficiarias del presente convenio los funcionarios, funcionarias, personas contratadas a honorarios y el personal regido por el Código del Trabajo que se desempeñen en el Gobierno de Santiago, así como sus cargas legales.

### **QUINTO: LUGAR EN QUE SE HARÁN EFECTIVOS LOS DESCUENTOS**

Los descuentos y demás beneficios establecidos en este convenio de colaboración se harán efectivos en el establecimiento de DAVOS, ubicado en calle Moneda N°1114, comuna y ciudad de Santiago.

### **SEXTO: VIGENCIA**

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de un año, contado desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se renovará automáticamente por períodos iguales.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado mediante aviso escrito dirigido a la otra, con una anticipación mínima de 30 días a la fecha en que dicho término se hará efectivo.

### **SÉPTIMO: PAGO DE LOS PRODUCTOS**

La adquisición y el pago de los productos serán efectuados directamente por los beneficiarios y beneficiarias del presente convenio en el establecimiento comercial de DAVOS, sin que ello genere obligación económica alguna para el Gobierno de Santiago.

### **OCTAVO: COORDINACIÓN**

La coordinación del presente convenio corresponderá, por parte del Gobierno de Santiago, al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y, por parte de DAVOS, a la persona que esta designe para tales efectos.



GOBIERNO DE SANTIAGO

## DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Las partes deberán informarse por escrito cualquier cambio en la persona designada, sin que ello implique una modificación del presente convenio.

### NOVENO: RESPONSABILIDAD

El vínculo contractual que se genere con motivo de la adquisición de productos será exclusivamente entre DAVOS y el respectivo beneficiario o beneficiaria del presente convenio, por lo cual el Gobierno de Santiago no tendrá intervención ni responsabilidad respecto de la venta, pago, entrega, calidad, disponibilidad, cambio o devolución de los productos.

### DÉCIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### UNDÉCIMO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

### DUODÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO** consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones de 13 de diciembre de 2024.

La personería de don **CHAFIK SALVADOR ALAMO ANICH** para representar a **COMERCIAL ALAMO SpA** consta en Certificado de Vigencia de Poderes de 4 de agosto de 2026 otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

*(Firmas: Chafik Salvador Alamo Anich / Representante Legal / Comercial Alamo SpA // Claudio Orrego Larraín / Gobernador Regional / Región Metropolitana de Santiago)*

**2. DÉJESE ESTABLECIDO** que el convenio aprobado por el presente acto administrativo tiene por objeto que Comercial Alamo SpA otorgue un 15% de descuento sobre el valor total de la compra, además de ofertas especiales, a los funcionarios, funcionarias, personas contratadas a honorarios y al personal regido por el Código del Trabajo que se desempeñen en el Gobierno de Santiago, así como a sus cargas legales, de conformidad con las condiciones establecidas en el referido instrumento.



GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**3. DÉJESE CONSTANCIA** que la ejecución del convenio aprobado por la presente resolución no irroga gasto alguno para el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

**POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**FIRMADO**

**MAURICIO FABRY OTTE**

**CARGO : ADMINISTRADOR REGIONAL(S)**

**SERIE : 524862007345753986**



**NVA/PCR/JLF/VCG/MDG**

**Distribución:**

- Administración Regional
- División Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Departamento Jurídico y Fiscalía
- Oficina de Partes

**ID DOC 302882**